



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 1 de octubre de 2024

NÚM. 110

## S U M A R I O

SERIE A:

### Proyectos de Ley Foral:

—11-24/LEY-00009. Proyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica de la Comunidad Foral de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE B:

### Proposiciones de Ley Foral:

—11-24/PRO-00015. Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 4).

SERIE E:

### Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-24/MOC-00107. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a impulsar la búsqueda de un acuerdo institucional con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la Cámara Foral, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la participación de las organizaciones sociales, al objeto de blindar los derechos humanos y contra los discursos de odio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 6).

—11-24/MOC-00109. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los próximos Presupuestos Generales la cantidad económica suficiente para suplir los desajustes económicos producidos por el agotamiento de fondos MRR y por los perjuicios derivados de la mala gestión de los fondos del programa PREE, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 7).

—11-24/MOC-00113. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un programa comunitario de servicios sociales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras (Pág. 8).

—11-24/MOC-00115. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las situaciones de violencia y retroceso de los derechos de las mujeres en diferentes lugares del mundo, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 9).

—11-24/MOC-00103. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la posibilidad de implantar inteligencia artificial en relación con un mejor tratamiento y mejora en los datos de listas de espera sanitarias en su conjunto. Tramitación ante el Pleno (Pág. 10).

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 11).

—11-24/ELC-00002. Elección de una o un miembro para el Patronato de la Fundación Caja Navarra. Prórroga del plazo de presentación candidaturas (Pág. 11).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**11-24/LEY-00009. Proyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica de la Comunidad Foral de Navarra**

*PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Áreas de Promoción Económica de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el BOPN n.º 103, de 13 de septiembre de 2024, **hasta las 12:00 horas del próximo día 30 de octubre de 2024.**

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**11-24/PRO-00015. Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122, 168 y 179 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el fin de dar una solución a las reclamaciones de los mutualistas navarros, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2023, la presente proposición de ley foral modifica la disposición transitoria segunda del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de modo que a partir de 1 de enero de 2024 las prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social que deriven de aportaciones realizadas a mutualidades de previsión social no queden excluidas de la aplicación de la citada disposición.

Asimismo, regula una deducción extraordinaria, aplicable en el periodo impositivo 2024, para aquellos sujetos pasivos que percibieron, en los periodos impositivos 2020-2023, prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social derivadas de aportaciones a contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social realizadas antes del 1 de enero de 1979, que no hubieran sido fiscalmente deducibles. El importe de la deducción se determina de forma individual para cada sujeto pasivo en función de las prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social percibidas y de sus autoliquidaciones de los periodos impositivos 2020-2023.

En su virtud, se propone la modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los siguientes términos:

**Artículo único.** Modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los preceptos del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, que a continuación se relacionan, quedarán redactados del siguiente modo:

Uno. Disposición transitoria segunda, con efectos a partir de 1 de enero de 2024:

“Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio aplicable a las mutualidades de previsión social.

1. Las prestaciones por jubilación e invalidez derivadas de contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social cuyas aportaciones, realizadas con anterioridad a 1 de enero de 1999, hayan sido objeto de minoración al menos en parte en la base imponible, deberán integrarse en la base imponible del impuesto en concepto de rendimientos del trabajo.

2. La integración se hará en la medida en que la cuantía percibida exceda de las aportaciones realizadas a la mutualidad que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base imponible del impuesto de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y, por tanto, hayan tributado previamente.

3. Si no pudiera acreditarse la cuantía de las aportaciones que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base imponible, se integrará el 75 por ciento de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas”.

Dos. Disposición adicional septuagésima, adición, con efectos en 2024:

“Disposición adicional septuagésima. Deducción extraordinaria por prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social percibidas entre 2020 y 2023, derivadas de aportaciones a mutualidades de previsión social.

1. Una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, el sujeto pasivo que hubiera realizado, antes del 1 de enero de 1979, aportaciones a contratos de seguro concertados con mutualidades

de previsión social que no hubieran sido fiscalmente deducibles y por las que se hubiera generado el derecho a percibir una prestación por jubilación o por invalidez de la Seguridad Social en los periodos impositivos 2020, 2021, 2022 o 2023, podrá aplicar en la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo 2024 una deducción extraordinaria determinada de acuerdo con lo previsto en los apartados siguientes.

2. El importe de la deducción vendrá determinado por la cuota diferencial que el sujeto pasivo hubiera dejado de ingresar en los citados periodos impositivos, si hubiera aplicado una reducción del 25 por 100 a la parte de la prestación por jubilación o por invalidez de la Seguridad Social correspondiente a las aportaciones a contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social realizadas antes del 1 de enero de 1979.

A estos efectos, la parte objeto de reducción será el resultado de aplicar al importe de la prestación percibida en 2020, 2021, 2022 y 2023 el coeficiente que resulte de dividir el número de días de cotización anteriores a 1 de enero de 1979 entre el total de días cotizados que hayan dado derecho a la prestación.

3. En el supuesto de que más de un miembro de la unidad familiar tenga derecho a aplicar la deducción y los miembros de la unidad familiar hubieran optado por la tributación conjunta en los periodos impositivos en que se percibieron las prestaciones, el importe de la deducción se individualizará en 2024 en proporción a la prestación percibida por cada miembro de la unidad familiar en cada uno de los citados periodos impositivos.

4. La deducción solo se podrá aplicar si el sujeto pasivo ha tributado ante la Hacienda Foral de Navarra por el importe íntegro de las prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social percibidas en los periodos referidos”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos en ella previstos.

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**11-24/MOC-00107. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a impulsar la búsqueda de un acuerdo institucional con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la Cámara Foral, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la participación de las organizaciones sociales, al objeto de blindar los derechos humanos y contra los discursos de odio**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a impulsar la búsqueda de un acuerdo institucional con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la Cámara Foral, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la participación de las organizaciones sociales, al objeto de blindar los derechos humanos y contra los discursos de odio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

Ramón Alzórriz Goñi, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno por la que el Parlamento de Navarra insta a impulsar un acuerdo institucional para blindar los derechos humanos y contra los discursos de odio.

Comisión de seguimiento: Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

Navarra es una sociedad referente en políticas igualitarias, de conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI, de lucha contra el racismo y la xenofobia, y la protección de minorías y de los colectivos vulnerables.

Sin embargo, la trayectoria en el avance continuo de conquistas de derechos se ha visto frenada y gravemente amenazada por las políticas desplegadas por determinadas Administraciones, tanto europeas como autonómicas y locales, especialmente tras los cambios en algunos Ejecutivos que tuvieron lugar en mayo de 2023. No es casualidad que desde que la ultraderecha irrumpió en las instituciones públicas los discursos de odio se han expandido, y con ello se han incrementado los delitos y agresiones contra determinados colectivos.

Los discursos y delitos de odio tienen una intención discriminatoria y se producen contra personas de colectivos que requieren especial protección por su situación de vulnerabilidad. Y es que el aumento de los discursos de odio dirigidos a diversos colectivos y minorías, como es el colectivo LGTBI, personas migrantes y otras comunidades objeto de estigma y discriminación representa una seria amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos en nuestra sociedad. Estos discursos no solo generan división y promueven la discriminación, sino que también pueden derivar en actos de violencia física y emocional.

Estos discursos de odio envenenan nuestra convivencia y destruye nuestra capacidad de

construir una sociedad mejor y más cohesionada. Ello nos interpela a no ser indiferentes contra la injusticia y a actuar decididamente contra quienes atacan los derechos humanos y la diversidad, a ser firmes a la hora de defender el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y a la igualdad real y efectiva de todas las personas que conviven en la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra presenta la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar la búsqueda de un acuerdo institucional con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la Cámara Foral, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la participación de las organizaciones, sociales al

objeto de blindar los derechos humanos y contra los discursos de odio.

2. El Parlamento de Navarra apoya la implantación de medidas preventivas y programas de los centros educativos de nuestra Comunidad, cuya finalidad es el respeto a la diversidad y eliminar los prejuicios y estereotipos que alimentan los discursos de odio.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a diseñar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general a fin de concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio, promover el respeto a la diversidad y así favorecer la convivencia.

Pamplona, a 23 de septiembre de 2024

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

---

## **11-24/MOC-00109. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los próximos Presupuestos Generales la cantidad económica suficiente para suplir los desajustes económicos producidos por el agotamiento de fondos MRR y por los perjuicios derivados de la mala gestión de los fondos del programa PREE**

*PRESENTADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disponer en los próximos Presupuestos generales, la cantidad económica suficiente para suplir los desajustes económicos producidos por el agotamiento de fondos MRR y por los perjuicios derivados de la mala gestión de los fondos del programa PREE, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno;

Exposición de motivos

Más de 3.000 hogares y familias navarras van a quedar sin la ayuda para la realización de envolventes térmicas de fachadas por haberse agotado los fondos europeos, a pesar de que cumplían las condiciones y los plazos señalados en la correspondiente convocatoria.

Lo más grave es que el Departamento de Vivienda conocía desde final de año que se podía producir esta situación y no informó a los solicitantes del problema que se avecinaba, y tampoco suplió con fondos del presupuesto de Navarra la injusta posición en que quedaban miles de personas que, confiando en las convocatorias oficiales,

emprendieron costosos proyectos con el fin de llegar en tiempo y forma a registrar sus solicitudes.

Por si fuera poco, hemos conocido otra situación en la cual la desidia e incompetencia de los responsables aún ha sido mayor si cabe en relación con la convocatoria de ayudas con cargo a los fondos del IDAE que el Gobierno de Navarra omitió solicitarlos ante el ministerio, pese a tener la convocatoria abierta para que particulares y comunidades concurren. De nuevo otras 668 viviendas realizaron los trámites y proyectos para tramitar la ayuda sin que nadie les informase que ya era imposible acceder a la misma por falta de previsión de recursos económicos en el Departamento de Vivienda.

Ambas situaciones han generado un panorama de perplejidad a miles de personas particulares, profesionales y pequeñas empresas que merecen, que la misma Administración que les ha fallado, repare los perjuicios causados.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a convocar y reunirse con las comunidades, profesionales y particulares afectados y explicar la situación en la que quedan, y qué opciones disponen para reanudar los proyectos emprendidos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a disponer en los próximos presupuestos generales la cantidad económica suficiente para suplir los desajustes económicos producidos por el agotamiento de fondos MRR y por los perjuicios derivados de la mala gestión de los fondos del programa PREE.

Pamplona, a 25 de septiembre de 2024

El Portavoz: José Javier Esparza Abaurrea

## **11-24/MOC-00113. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un programa comunitario de servicios sociales**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER ARZA PORRAS*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un programa comunitario de servicios sociales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Javier Arza Porras, parlamentario adscrito al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

El Plan de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 planteaba diferentes líneas estratégicas. Una de ellas se refería a la reorganización de la atención primaria de servicios sociales.

Recientemente se ha publicado una evaluación de este plan. En ella se reconocen algunos avances en la estandarización del programa de acogida y orientación social, en la financiación de los servicios sociales o en la implantación de los centros de servicios sociales.

Sin embargo, en esta evaluación se alude también a la enorme debilidad del trabajo comunitario. Se reconoce que es una línea de trabajo fundamental, pero que se encuentra escasamente definida en cuanto a su marco institucional, financiación, prioridades o acciones mínimas a desarrollar. Asimismo, literalmente se afirma que “no se ha logrado progresar significativamente en la extensión y desarrollo de los programas de prevención comunitaria”.



Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Diseñar, antes de septiembre de 2025 un programa comunitario de servicios sociales que tenga entidad propia y se diferencie de los otros 4 programas existentes.

2. Este programa debe contemplar acciones específicas y universales, pero también otras

transversales vinculadas con cuidados, inclusión social e infancia-adolescencia.

3. Este programa debe contar con financiación estable a través del sistema de financiación de los servicios sociales.

Pamplona/Iruña, a 26 de septiembre de 2024

El Parlamentario Foral: Javier Arza Porras

## **11-24/MOC-00115. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las situaciones de violencia y retroceso de los derechos de las mujeres en diferentes lugares del mundo**

*PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las situaciones de violencia y retroceso de los derechos de las mujeres en diferentes lugares del mundo, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La violencia contra mujeres y niñas sigue estando, relativamente, silenciada por un sistema que facilita la impunidad de los perpetradores, la

estigmatización social y la vergüenza que sufren las víctimas.

De forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual y psicológica.

Aunque hoy en día hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, en estos momentos estamos viviendo una escalada de negación y anulación de estos en ciertos países.

Por todo ello, los grupos abajo firmantes presentan la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra muestra su rechazo frente a estas situaciones de violencia y retroceso de los derechos humanos de las mujeres e insta al Gobierno del Estado a que, dentro de sus responsabilidades como miembro activo dentro de Naciones Unidas, pida:

1. La rendición de cuentas y la investigación del gobierno talibán ante la continua violación de los derechos humanos contra las mujeres en Afganistán.

2. Adoptar medidas que puedan influir en los talibanes sin perjudicar al pueblo afgano, como sanciones específicas o prohibiciones de viaje impuestas a través de una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, de manera coordinada y enérgica, para poner fin a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas por parte de los talibanes.

3. Denunciar y activar medidas para frenar los castigos corporales producidos en Afganistán, incluidas la flagelación pública, la ejecución pública, la amputación de miembros, la lapidación y otras formas de malos tratos y tortura que violan el Derecho Internacional de las mujeres en Afganistán.

4. Velar por el desarrollo de juicios justos, así como garantizar el acceso a recursos legales que permitan a las mujeres ejercer su derecho a la defensa en Irán.

5. Denunciar y rechazar la implantación de la "Ley de Moralidad" impuesta en Afganistán y que anula los derechos de las mujeres.

6. Apoyar los programas de derechos humanos centrados en iniciativas a corto y largo plazo, investigación académica, proyectos que aborden

la igualdad, la equidad y la tolerancia utilizando una justicia transformadora y un enfoque de "abajo hacia arriba" dirigido a las comunidades.

7. Que la comunidad internacional y la ONU deben ampliar su compromiso, más allá de las redes habituales, entablando una relación de colaboración real y comunicación con las mujeres manifestantes, defensoras de los derechos humanos, representantes de la sociedad civil y ONG que están activamente comprometidas en la defensa de los derechos humanos y la abogacía en Afganistán.

En Pamplona, 26 de septiembre de 2024

Los Parlamentarios Forales: Miren Itxaso Soto Díaz de Cero, Irati Jiménez Aragón, Carlos Guzmán Pérez

---

## **11-24/MOC-00103. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la posibilidad de implantar inteligencia artificial en relación con un mejor tratamiento y mejora en los datos de listas de espera sanitarias en su conjunto**

### *TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la posibilidad de implantar inteligencia artificial en relación con un mejor tratamiento y mejora en los datos de listas de espera sanitarias en su conjunto, presentada por la

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Esporrín Las Heras y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 104, de 17 de septiembre de 2024, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

**2.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra**

### *PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la elección de la presidencia

del Consejo de Transparencia de Navarra, **hasta las 17:30 horas del próximo día 30 de octubre de 2024.**

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **11-24/ELC-00002. Elección de una o un miembro para el Patronato de la Fundación Caja Navarra**

### *PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la elección de una o un miembro

para el Patronato de la Fundación Caja Navarra, **hasta las 17:30 horas del próximo día 30 de octubre de 2024.**

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

